

Datos Generales

Gaceta N°:	18148
Fecha de la Gaceta:	10/08/1976
Norma:	LEY
Número de Norma:	42
Fecha de la Norma:	05/08/1976
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	90 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 739 DEL CODIGO FISCAL.
Comentario:	La presente Ley adoptó disposiciones respecto a los actos que no podrían ser autorizados, permitidos o admitidos por los funcionarios públicos a los particulares que no acreditaran que estaban paz y salvo con el Tesoro Nacional y la Caja de Seguro Social, en concepto de pago del impuesto sobre la renta, seguro educativo, cuotas obrero-patronales y riesgos profesionales. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PAZ Y SALVO, LEY, CAJA DE SEGURO SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, CUOTAS, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CUOTAS
IMPUESTOS
LEY
PAZ Y SALVO
RIESGOS PROFESIONALES

Referencias

LEY 42						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 42						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modifica el artículo 739 del Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional
